Tercero. Las entidades interesadas deberón presentar su solicitud en la Delegoción Provincial de Educoción y Ciencia, en el plazo de 70 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente. Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

al Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, en la que hará constar:

Denominoción legal de la Entidad o Institución.

Domicilio.

Número de identificación fiscal, si se posee.

b) Certificación, expedida por el Registro correspondiente, de

estar constituida legalmente como tal o colectivo.

c) Memoria de actividades realizadas en el campo de la educación de adultos en el curso inmediato anterior y en la que necesariamente se habrá de hacer constar: razones que justificaran el proyecto, desarrollo del mismo, (Incluidos contenido, metodología, número de beneficiarios, horario, calendorio y medios y forma de evaluar los resultadas); asimismo, se incluirá cuanta información se considere necesario aportar.

dl Proyecto educativo y plan de actuación a realizar durante el curso 1988/89, en el que se haga constar de forma explícita:

- 1. Programación de actividades formativas, de realización personal y de formación ocupacional.
  - 2. Calendario y temporalización de actividades.

3. Tiempo destinado a alfabetización.

4. Número de adultos potenciales asistentes.

e) Presupuesto estimado de gastos e ingresos para el curso 1988/89, con indicación detallada de los efectivos de educadores/ monitores colaboradores en la actuación.

 f) Detalle de la aportación económica a cargo del alumnada, caso de no ser gratuita la enseñanza.

Quinto. Por el Servicia correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia se emitirá un informe de todos y cada uno de los proyectos educativos presentados en el que se tenga en cuenta:

o) Calidad del prayecto educativo.

b) Número de persanas adultas a las que se atiende.

 c) Atención prioritoria a los analfabetos absolutos o personas de menor nivel de instrucción.

d) Veracidad de los datos técnicos apartados en el proyecto. La Comisión contemplará asimismo cuantos otros datos puedan servir para establecer la prelación a lo que hará referencia la disposición séptima de la presente Orden.

Sexto. Finalizado el plaza de presentación de solicitudes, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia establecerá una Comisión a fin de valorar los proyectos educativos presentados, que deberán ir acompañados del preceptivo informe aludido en el punto anterior. Dicha Comisión estorá presidido por el Ilmo. Sr. Delegado Pravincial de Educación y Ciencia e integroda por:

Un Inspector Asesor.

Un miembro de la Comisión permanente de Educocián de Adultos.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un funcionaria de la Delegación Provincial que actuará como secretaria de Actas.

Un representante sindical de los acreditados en la Junto de Personal con voz y sin voto.

Séptimo. Esta Comisión establecerá el orden de prelación entre todas los proyectos presentados, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Criterio general: Se subvencionorán prioritariamente aquellas Entidades legalmente constituidos e Instituciones que, sin ánimo de lucro, hayan demostroda con su experiencia en cursos onteriores una octuación eficaz y polivalente en el campa de la educación de adultos.

b) Criterios socioeconómicos:

· Proyectos a desarrollar en zonas de Actuación Educativa Preferente.

Carácter gratuito.

Atención a municipios, zonas y sectores más necesitados.

Prayectos.

Prayectas dirigidos a colectivos de personas marginadas y menor nivel cultural.

Atención preferencial o actividades de olfobetización.

Actuación en zonas o barrios donde no exista ninguna experiencia.

c) Criterios pedagógicos:

Calidad del proyecto presentado.

Número potencial y real de adultos al cual se dirige.

Valoración de las actividades realizadas con anterioridad en Educación de Adultos.

Adecuación a las finalidades, objetivos y filosofía del modelo educativo recogido en el Nuevo Diseño Curricular de Educoción de Adultos.

d) Adecuación a los criterios y planificación de necesidades y prioridades del Programa de Educación de Adultos en la provincia respectiva.

Octavo. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia resolverán antes del día 30 de octubre de 1988 enviando a la Dirección General de Educación Compensadoteria y Promoción Educativa la resalución de la convocatoria.

Naveno. La Dirección General de Educoción Compensatoria y Promoción Educación publicará la selección definitiva de las Entidades y Asociaciones que recibirán subvenciones para el curso 1988/89 indicando, en cada caso, la cuantía económica de dicha subvención.

Décimo. Las cantidades otorgadas en concepto de subvención, deberán destinarse a cubrir las necesidades generales derivadas de la actuación correspondiente.

Las Entidades e Instituciones legalmente constituidas deberán ojustar sus justificaciones a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas entidades que recibon mediante Aval de Institución Pública serán subvencionados a través de la mencionada institución, quedando ésta abligada a la justificación documental del gasto. A tal fin, certificará, de acuerdo con el Decreto 2784/64 de 27 de julio de 1964 haber recibido la subvención indicada habienda, o su vez, destinado el total de contidad percibida a subvencionar al colectivo carrespondiente.

Undécimo. Lo Consejería de Educación y Ciencia se reserva el seguimiento técnico pedagógico de la octuación educativa, pudiendo, si mediare informe técnico negativo, interrumpir totalmente la subvención a la entidod o institución correspondiente.

Si de dicha comprobación se observore una incorrecta aplicación, esto Consejería adoptará las medidas oportunos para la reintegración total o parciol de las cantidades percibidas, pudiendo inhabilitar a la entidad o asociación perceptor para la cancesión de otras subvenciones que puedieran convocarse en el futuro.

Duodécimo. La presente Orden entrorá en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1988.- El Cansejero. PD. El Viceconcejero, Juan Carlos Cabello Cobrera.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se convocan ayudas a la producción y difusión en materia de cine y vídeo. (BOJA núm. 53, de 8.7.88).

Observando error en el texta remitido para publicoción de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.084, bose tercero, donde dice «Serán campatibles estas ayudos...», debe decir: «Serán incompatibles estas ayudas...».

Sevillo, 13 de julio de 1988

# 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 791/88).

Doña Beatriz Crespo Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el

n° 591.88.MJ por resolución de fecha 27 de mayo, se acordó expedir edictos a los Baletines de las Comunidades Autónomas de España y al Boletín Oficial del Estado pora emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, y habiendose padecido error en los mismos, al consignarse que se trataba de un juicio ejecutivo, cuando es una demanda de juicio declarativo de menar cuantía, expidiéndose el presente a fin de corregir dicho error.

Y para que se inserte en el Boletín de la Junta de Andalucía expido la presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil nove-

cientos ochenta y ocho. – El Secretario.

## 5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratoción directa, del expediente de obras que se cita (BOJA núm. 57 de 19.7.88).

Advertido error en el encabezamiento y en el texto de la Resolución indicada en lo relativo al sistema de adjudicación, se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el encabezamiento donde dice «...por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa...», debe decir «...por el sistema de subasta con admisión previa...».

En el texto donde dice «...esto Consejerío de Fomento y Trabajo hace pública la siguiente Resolución de adjudicación definitiva par el sistema de contratación directa...», debe decir «...por el sistema de subasta con admisión previa».

Sevilla, 2 de agasto de 1988

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS-PORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de julio de 1988, de lo Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se onuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa (BOJA núm. 58, de 22.7.88) (PD. 861/88).

Habiéndose detectado error en la transcripción del anuncio publicado en el BOJA. núm. 58 del 22 de julio de 1988, para la adjudicación mediante Concurso can Admisión Previa de una serie de obras, mediante la presente y de confarmidad con lo previsto en el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su corrección.

Página nº 3.376

Donde dice: «...Rehabilitación de la Torre de Los perdigones y Reordenación del entorno en Acta (Almería)», debe decir: «...Rehabilitación de la Torre de Los Perdigones y Reordenación del entorno en Adra (Almería)».

Donde dice: «Presupuesto estimativo: 322.169.875 ptas.», debe decir: «Presupuesto estimativo: 32.169.875 ptas.».

En consecuencia el plazo de presentación de ofertas se amplía hasta el día 22 de agosto de 1988, manteniéndose la fecha de apertura de proposiciones económicas en el día 5 de septiembre de 1988, a las once horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

#### **CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se convoca subasta pública con admisión previa paro la adjudicación de las obras de reparaciones en los colegios San Francisco de Paula y Virgen de las Reyes en Alcalá de Guadairo (Sevilla) (SE-3/OM-87) (PD. 691/88) (BOJA núm. 51, de 1.7.88) (PD. 854/88).

Advertido errar en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la aportuna rectificación:

En la página 2.884, donde dice: «...para la administración de las obras...», debe decir: «...para la adjudicación de las obras...».

Sevilla, 19 de julio de 1988

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Delegacián Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de cantratas de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obros que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo estoblecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- 1. 1988. Reparaciones varias en el C.P. «Ntra. Sra. de los Remedios» de Bélmez, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Cnes. Teno y Paquito, S.A., por imparte de 5.156.804 ptas.
- 2. 1988. Obras varias y urbanización en el C.P. «Alfonso Churruca» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa D. Manuel Gutiérrez Rubio, por importe de 5.782.508 ptas.
- 3. 1988. Construcción vestuarios, cerramiento e instalación ascensor, en el I.F.P. «Fuensanto» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Moriles y Construcciones, S.A., por importe de 6.256.878 ptas.
- 4. 1988. Reparación de cubiertas y obras varios en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Cnes. Fernández y Plaza, S.A.L., por importe de 6.171.588 ptas.
- 5. 1988. Instalación eléctrica y calefacción en el C.P. «Los Alcalá Goliano» de Doña Mencía, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Fricaldo, S.A. por importe de 5.760.000 ptas.